

RECLAMACIÓ DEL CAPÍTOL DE LA SEU DE XÀTIVA A L'AJUNTAMENT DE LES PENSIONS VENÇUDES DELS CENSOS CARREGATS PER LA CIUTAT A FAVOR, ENTRE ALTRES, D'ISABEL, JOANA I FRANCESCA DE BORJA, GERMANES DEL CARDENAL ALFONS DE BORJA.

TRANSCRIPCIÓ I NOTES

MARIANO GONZÁLEZ BALDOVÍ, 2026

Doc. 17720323 post

1772, 23 de març, post. Xàtiva

AMX. FGB-FD. 1028

Escrit del síndic del capítol eclesiàstic de Xàtiva, dirigit un tribunal, relacionant els censals de que responia la Ciutat de Xàtiva a la Seu, carregats en diferents èpoques i a favor de moltes persones diferents, els quals, amb el pas del temps havien anat a parar a la Seu. Per raó de la pèrdua dels arxius patida durant la Guerra de Successió, presentaren altres documents que en donaven fe. Reclamaven el pagament de les pensions vençudes i, si calia, la redempció i quitament. Entre dits censos hi havia uns quants de Joana de Borja, germana del cardenal Alfons de Borja, així com una transportació a la Seu d'altre de capital de cinc-mil lliures per a la fundació d'obres pies en la Capella de Santa Anna.¹

Exmo señor:

Antonio de Luz, en nombre y en virtud de poderes que en debida forma presento al cabildo eclesiástico de la santa iglesia colegial de la Ciudad de San Phelipe, antes Xàtiva, y como mejor proceda de derecho, digo:

Que el ayuntamiento de la misma responde a mi principal diferentes censos, los que, por no existir en el día las escrituras primordiales de cargamiento, y en otros algunos tránsitos no pueden habilitarse por el cavallero intendente; pero, teniendo la competente justificación para que se les declare por legítimos y condene a la expresada Ciudad a su responsión y quitamiento en su lugar y caso, hago presente:

1.- Censo primero. Que, con escritura ante Juan Benito Monfort, notario, en ocho de noviembre de mil seiscientos y cinco años...

(Continua la relació de censos carregats als que havia de respondre la ciutat. Aquest primer, de 900 lliures a favor de Pedro Ortolà; altre de 221 lliures, carregat en 1449 a favor del cavaller Francisco Sanç; un tercer cens de 380 lliures, carregades a favor del capítol de canonges; el quart cens per import de 120 lliures, carregats en 1615 a favor dels frares agustins de convent del Socors; el següent cens de 321 lliures, 12 sous, carregats en 1609 a favor de Jaume Menor. Com és usual en la trajectòria de censos perpetus, hi ha una multitud de segregacions, traspassos, quitaments parcials, vendes així com la relació dels successius perceptors i pagadors. Hem prescindit del anteriors, per centrar-nos en els que en semblen més interessant per les persones intervinents.)

[...]

Número 22. Este censo le corresponde también la Ciudad, y fue adbilitado por el cavallero intendente en quanto al pago de pensiones, aunque no se logró la abilitación para

¹ Aquest document de propietat privada, del que hi ha còpia digital en l'AMX, no està datat en la introducció, ni tampoc en la diligència final. Per tal de poder assignar-li un codi, hem triat la el 23 de març de 1772 per ser la més tardana que s'esmenta. No consta tampoc a qui va dirigit, que ha de ser una autoritat o instància judicial, atès que demana siga condemnada l'altra part, incloses les costes.

el quitamiento por faltar la escritura primordial del cargamiento, cuyo defecto parese queda suplido con los documentos de que se ha echo mérito, y al estar mi principal en posesión de percivirlo.

La misma Ciudad responde al cavildo, mi parte, diferentes censos que fueron de doña Juana de Borja y sus hermanas y pertenecieron al cavildo, mi parte, en fuerza de la cesión y transportación que le hicieron doña Isabel de Borja, consorte de don Jofré de Borja, Jayme Eixarch, doctor en Sagrados Cánones, Bernardo Sanz, Guillermo Juan, canónigo de la santa iglesia de Sogorbe, albaseas y executores del testamento de doña Juana de Borja, con escritura ante Pedro Pérez, notario, en 25 de enero 1465, según el documento que presento y juro.

Número 23, y, aunque en éste no se explican con individualidad la cantidad que importaban los capitales y fechas de los otorgamientos, parese quedan suficientemente justificados por el documento que presento.

Número 24, en el qual se inserta el privilegio concedido por el señor don Juan de Aragón en la ciudad de Zaragoza en el 3 de junio de 1462 para que la expresada doña Juana de Borja pudiese transportar al cavildo, mi parte, bienes de realengo hasta en cantidad de cinco mil libras, no obstante la prohibición que las manos muertas tenían de adquirirse en este reyno; y a continuación se refieren los censos que las dichas doña Anna y doña Francisca de Borja tenían destinados para la dotación de la Capilla de Santa Anna y San Calixto y fundación de dos beneficios con cargo de ciertas celebraciones.

Estos censos son a saver:

Uno de capital de mil libras que el síndico de dicha ciudad se impuso a favor de doña Juana de Borja, con escritura ante Bernardo de Gallach, en 15 de diciembre de 1457, con la pención annua de mil sueldos eo cincuenta libras, pagadores por mitad en 11 de febrero y agosto.

Un censo de capital de trecientas setenta y cinco libras que el síndico de la misma se impuso en favor de Matheo Martí, marido de dicha doña Juana de Borja, con escritura ante Miguel Serdá, en 9 de julio 1428 y se respondía a dicha doña Juana en 22 de febrero y agosto.

Otro censo de capital de trescientas setenta y cinco libras que la misma ciudad respondía a dicha doña Juana en 15 de abril y octubre, y eran parte del censo capital de ochocientas seis libras, onse sueldos que el síndico de la misma ciudad se impuso a favor de Bernardo Ripoll,² cavallero, con escritura ante Miguel Mora, notario, en 29 de mayo 1423.

Otro censo de capital de trescientas setenta y cinco libras que el síndico de dicha ciudad se impuso a favor de la misma doña Francisca de Borja, en quanto al usufructo y, en quanto a la propiedad, a favor de dicha doña Juana de Borja, con escritura ante Bernardo de Gallach en 13 de julio de 1447.

Otro censo de capital de trescientas quareinta libras que el síndico de la propia ciudad se impuso a favor de la misma doña Juana de Borja, con escritura ante Bernardo de Gallach en 18 de noviembre de 1458.

De estos censos se hallan manifestados en dicha visita de amortización baxo el número 374, 377, 381, 395, 409 y 445, y su representación al cavildo se acredita por la certificación que ha librado don Gerardo Llaser, contador de propios y arbitrios de esta ciudad, que presento y juro.

12. Número 25. También responde la expresada ciudad un censo de capital de setenta y cinco libras que Pedro Aranda, notario, en nombre de síndico de dicha ciudad se impuso a

² Bernat Ripoll Castellvert (1390-162)r

favor de Jayme Olzina,³ ciudadano, con escritura ante Pedro Domingo, notario, en 20 de marzo 1465 y perteneció al cavildo, mi parte, por la escritura de transportación que a su favor hizo Pedro Llagaria, cabiscol y canónigo que fue de dicha iglesia, como administrador de los bienes de miser Melchor Guerau, la qual renunció a favor del cavildo, mi parte, según se acredita por el documento que presento y juro.

Número 26. Este censo también se halla manifestado y aprobado en dicha visita de amortización baxo el número 436, de la certificación librada por el nominado don Bartholomé Villarroja al número 7, y le responde al cavildo con otros de dicha administración de miser Guerau, según la certificación numero 6.

Finalmente, responde la misma Ciudad de San Phelipe un censo de capital de quatrocientas quareinta y quatro libras, parte del de mayor cantidad, que se impuso el síndico de la misma, a favor de la administración de Joseph Correjes⁴ con escritura ante Felipe Veguer, notario en 14 de de marzo de 1637, cuyo censo perteneció al cavildo, mi parte, con escritura de transportación que en su favor otorgó mosén Fernando Mollá, presbítero, como administrador de la que dispuso dicho Joseph Correjes con escritura ante Gerónimo Guerau en 12 de agosto de 1666,⁵ según lo acredita la escritura que presento y juro, número 27.

Este censo también le corresponde la ciudad en los meses de junio y diciembre, según lo certifica el contados en el documento del número 6 en la partida diez. La pérdida de papeles de los oficios de los escrivanos y archivos que la Ciudad de San Phelipe, con motivo de las pasadas guerras, y en particular de los protocolos de los escrivanos receptores de las escrituras de cargamiento y otros tránsitos, resultan plenamente acreditadas por la justificación que el síndico de mi parte, Benito Ruesta, suministró ante el alcalde ordinario de dicha ciudad por ante el escrivano Carriso,⁶ que presento y juro, número veinte y ocho. Y el consejo ha estimado por bastante para no presisar a los acrehedores censalistas a que manifestasen las escrituras primordiales, pues la resolución de veinte y tres de marzo de mil setecientos setenta y dos años, mandó que la Ciudad continuase en corresponder dichos censos, presentando los acrehedores otros instrumentos equivalentes, según resulta de la certificación que presento y juro, número veinte y nueve.

En esta atención, a vuestra excelencia pido y suplico que, havidos por presentados dichos instrumentos se sirva condenar a la expresada Ciudad de San Phelipe al pago y responsión de dichos censos y a su redención y quitamiento en su caso y lugar; librándose el despacho correspondiente sobre que pido justificación con costas. Juro vuestra señoría. Dotor Manuel Pro, Antonio de Luz y Soriano.

³ Es tracta de Jaume Aussina, notari, pare d'Isabel Olzina Antist i sogre del Pere Domingo nomenat tot seguit. Les altres persones són el canonge Pere Llagària (Xàtiva 1548-1625) i Melchor Guerau, doctor en drets i assessor del governador.

⁴ Josep Correjes, mercader, òlim Arnau Camí, havia mort en 1634. Posteriorment el cognom va adoptar a grafia de Correger.

⁵ Jeroni Guerau Miralles, notari. (Xàtiva 1606.1669).

⁶ Francisco Carrizo del Pi, notari, nascut en 1764.